



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 92/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Sabrina Cintia KERSEVAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 92/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

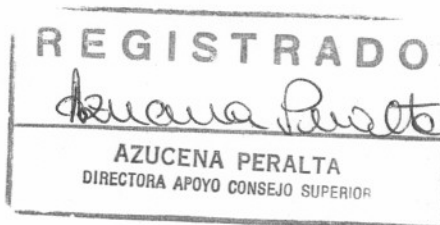
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 92/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado simultáneo en el año 1999 de las asignaturas correlativas Programación III, Metodología de Sistemas I y Laboratorio de Computación III,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



a la alumna Sabrina Cintia KERSEVAN, Legajo N° 1-62317-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado y aprobación de las materias Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndola de sus pertinentes correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de Computación III, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1239/2002

UTN
MEL
UB
MIS

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento